



RESOLUCIÓN N° 1256

49

BUENOS AIRES, 27 MAY 2015

VISTO el expediente N° EXP-S01: 0003874/2014 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIAS AGRARIAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 107/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

*SAC* Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1256

50

dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministérios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE.

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIAS AGRARIAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS AGRARIAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIAS AGRARIAS, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

**ARTÍCULO 4º -** Regístrese, comuníquese y archívese.

1256

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEON  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1263

51

## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESORA/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIAS AGRARIAS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

- \*Enseñar las ciencias agrarias en los distintos Niveles del Sistema Educativo en diversos contextos formativos.
- \*Planificar, supervisar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de las ciencias agrarias en los distintos Niveles del Sistema Educativo en diversos contextos socioculturales e institucionales.
- \*Asesorar técnica y pedagógicamente en lo referente a las metodologías y procesos de enseñanza del campo de las ciencias agrarias.
- \*Diseñar, conducir, integrar y evaluar diseños curriculares y proyectos de investigación e innovación educativas, relacionados con las ciencias agrarias.
- \*Diseñar, producir y evaluar materiales destinados al campo de la enseñanza de las ciencias agrarias.
- \*Elaborar, implementar y evaluar acciones destinadas al logro de la alfabetización científica en el campo de las ciencias agrarias.
- \*Planificar, conducir, supervisar y evaluar proyectos, programas, cursos, talleres, planes y otras actividades de capacitación, actualización y perfeccionamiento orientadas a la formación docente permanente en ciencias agrarias.

*✓ Oll*



REPRODUCCION 1256

52

*Ministerio de Educación***ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**  
**TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIAS AGRARIAS**

CDO	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	MODALIDAD DICTADO	OBS
			Semanal	Total		
<b>PRIMER AÑO</b>						
MI	Módulo Introductorio	Bimestral	0	45		Presencial
01	Introducción a las Ciencias Agrarias	Cuatrimestral	7	105	MI	Presencial
02	Introducción a la Biología	Cuatrimestral	4	60	MI	Presencial
03	Matemática	Cuatrimestral	6	90	MI	Presencial
04	Historia y Política de la Educación	Cuatrimestral	3	45	MI	Presencial
05	Ecoestadística	Cuatrimestral	4	60	MI	Presencial
06	Botánica Agrícola	Cuatrimestral	7	105	MI	Presencial
07	Fitico-Química Aplicada	Cuatrimestral	6	90	MI	Presencial
08	Pedagogía	Cuatrimestral	3	45	MI	Presencial
09	Práctica Profesional Docente I	Anual	3	90	MI	Presencial
<b>SEGUNDO AÑO</b>						
10	Didáctica General	Cuatrimestral	4	60	04	Presencial
11	Química Biológica y Fisiología Vegetal	Cuatrimestral	6	90	01	Presencial
12	Topografía y Taledetección	Cuatrimestral	6	90	01,03	Presencial
13	Sujeto de la Educación	Cuatrimestral	4	60	04	Presencial
14	Suelo y Clima	Cuatrimestral	6	90	05	Presencial
15	Sociología de la Educación	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial
16	Mecánica e Instalaciones Agrícolas	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial
17	Ecología General	Cuatrimestral	4	60	06	Presencial
18	Práctica Profesional Docente II	Anual	3	90	-	Presencial
<b>TERCER AÑO</b>						
19	Zoología y Fitopatología Agrícola	Cuatrimestral	6	90	06,07	Presencial
20	Epistemología y Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	60	05	Presencial
21	Tecnología de la Información y la Comunicación	Cuatrimestral	3	45	05	Presencial
22	Producción Animal	Anual	6	180	11,12	Presencial



*Ministerio de Educación*

REGISTRO JURÍDICO N° 1236

53

CÓD.	ASIGNATURA	REGR. HRS.	CARGA HORARIA		CORRELATIVAS	MODALIDAD FORMATIVA	OBS.
			SUMANAS	TOTAL			
23	Producción Vegetal	Anual	6	480	11, 12	Presencial	
24	Didáctica Específica	Anual	4	320	04, 08	Presencial	
25	Práctica Profesional Docente III	Anual	3	90	09	Presencial	

#### CUARTO AÑO

26	Economía y Sociología Agraria	Cuatrimestral	4	80	-	Presencial	
27	Fundajicatura	Cuatrimestral	4	80	20, 18	Presencial	
28	Producción Forestal	Cuatrimestral	6	90	20, 18	Presencial	
29	Educación Sexual Integral	Cuatrimestral	3	45	17	Presencial	
30	Administración y Legislación Agraria	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
31	Producción Alternativa	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
32	Agroecología y Desarrollo Sustentable	Cuatrimestral	5	75	20, 18	Presencial	
33	Residencia Pedagógica	Anual	2	210	19	Presencial	
34	Opcional	-	0	200	del 01 al 15	-	1*

#### OTROS REQUISITOS

Curso de Inglés Básico	0	-	-	-	-	-	-
Curso de Informática	0	-	-	-	-	-	-
Guardia	0	-	-	-	-	-	1*

**TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIAS AGRARIAS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3050 HORAS**

#### OBSERVACIONES

- Realización de una Guardia de una semana de duración, en el 3er. año de la cursada, en las vacaciones de verano y/o de invierno; en sectores didácticos productivos de los establecimientos educativos vinculados a las ciencias agrarias.

*[Handwritten signature]*